



PROCESO EJECUTIVO No. 2019-00088
DEMANDANTE: LUZ MIREYA BAYONA RUIZ
DEMANDADO: ROSALBA RUGELES VASQUEZ Y OTRA

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, informando que el presente proceso se encuentra sin actividad por más de dos años en secretaría, sin trámite por parte del interesado. Con remanente rad. 2019-00261 Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de Piedecuesta.

Lebrija, mayo 7 de 2024

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LEBRIJA, SANTANDER

Lebrija, mayo siete (07) de dos mil veinticuatro (2024)

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral dos del artículo 317 del Código General del Proceso, se dispone:

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del presente asunto por desistimiento tácito.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial a quien corresponda, si los hay. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad.

Líbrese oficio al proceso ejecutivo No. 2019-00261 adelantado en el Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de Piedecuesta en contra de WILSON ENRIQUE MEJIA RIOS, informando que no quedaron bienes para dejar a su disposición.

SC5780-4-20



TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos con las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios.

QUINTO: Ejecutoriada esta providencia archívese el expediente.

NOTIFIQUESE

**JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA**

SC5780-4-20

Firmado Por:
Judith Natalie García García
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **822fe0c0effeaaaf247cec8a2b5897aa0d7bd786c5582ffe920e6ca0548317db**

Documento generado en 07/05/2024 04:20:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>